



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Educación

DocenteAcreditado

Beca económica para estudiantes de Formación Docente

Convocatoria 2024

Bases para estudiantes de tercer año



Introducción

La Beca DocenteAcreditado tiene como objetivo favorecer la continuidad de los estudios mediante un apoyo económico significativo que permita dedicar la mayor parte del tiempo al estudio.

Estas bases refieren únicamente a la convocatoria **para estudiantes de tercer año**, en las condiciones que se especificarán más adelante.

1. Público objetivo

Podrán postularse a la Beca DocenteAcreditado *para estudiantes de tercer año* estudiantes de Maestro Primera Infancia (MPI), Maestro Educación Primaria (MEP), Profesorado de Educación Media (PEM) y Maestro Técnico o Profesor Técnico que estén cursando en instituciones educativas públicas o privadas que, al 2022, hayan presentado la carrera cursada por el postulante al procedimiento voluntario de reconocimiento universitario creado por la Ley 19.889.

Los estudiantes deberán haber aprobado, al momento de la postulación, todas las asignaturas (incluyendo seminarios, talleres, trabajos campo, materias) de primero y segundo de la carrera, sin excepción.

Los estudiantes de estas carreras que ya tengan grado o posgrado en otras podrán postularse y recibir la beca, aunque se dará prioridad a aquellos postulantes que no tengan ninguna carrera de grado terminada.

2. Requisitos

a. Haber aprobado al menos un examen, evaluación o materia de la carrera que se curse entre julio de 2023 y la fecha de postulación.

b. Contar con todas las asignaturas de primero y segundo aprobadas, incluyendo seminarios, talleres, trabajos de campo y materias, sin excepción.



Puede verificarse la lista de asignaturas correspondientes a cada grado o su número equivalente en el sitio del Consejo de Formación en Educación [aquí](#). Se considerarán las particularidades de cada centro de estudio.

c. Haberse inscripto a todas las asignaturas para culminar tercer año en 2024 previo a haber finalizado la postulación, incluyendo seminarios, talleres, trabajo de campo, entre otros.

3. Plazos

Los beneficiarios deberán culminar tercer año de la carrera de formación docente en el plazo de no más de un año desde la asignación de la beca.

4. Pagos

Se otorgarán cuatro tipos de financiamiento de acuerdo a la cantidad de asignaturas que restan para ser cursadas por el estudiante en 2024, conforme la tabla a continuación.

El monto total de la beca será de hasta 29.862 UI (Unidades Indexadas), dividido en nueve pagos mensuales entre abril y diciembre de 2024.

Número de asignaturas a cursar	Monto total de la Beca en UI	Monto mensual en UI	N.º de Pagos en 2024
Totalidad de asignaturas correspondientes a tercer año o número equivalente	29862	3318	9
Más de la mitad	23226	2580,7	9
Entre un tercio y la mitad	13272	1474,7	9
Menos de un tercio	9954	1106	9



5. Obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios se comprometen a:

1. Completar al menos dos cursos preparatorios de la prueba Docente Acreditado (cursos de nivelación) durante el año 2025 o 2026. Puede informarse de la modalidad de estos cursos [aquí](#).
2. Rendir la prueba de reconocimiento universitario DocenteAcreditado en las ediciones previstas para 2026, 2027 o 2028.
3. Informar a la Dirección Nacional de Educación sobre cualquier cambio en los datos declarados en el último formulario de solicitud de beca, tales como modificaciones en la trayectoria académica, situación económica, en la situación familiar o condiciones de salud.

De no cumplirse alguna de las obligaciones, la justificación será sometida a evaluación, derivando en la posibilidad de reintegrar el valor recibido por concepto de beca.

6. Inscripciones

Las inscripciones se realizan exclusivamente a través del formulario en línea que se encuentra en el sitio de [Convocatorias](#).

Los postulantes deberán contar con usuario o registrarse; aquellos que ya han participado de convocatorias anteriores no necesitan crear uno nuevo.

Una vez en el sitio, se deberá optar por la opción *culminar tercero*, completar con el resto de los datos y la documentación solicitada y, al terminar, pulsar el botón "Finalizar". No serán válidos para la postulación aquellos formularios no finalizados.

Las postulaciones exitosas serán notificadas mediante un correo electrónico de confirmación.

Documentación solicitada



1. Fotografía o copia completa de la escolaridad con fecha actualizada, la cual no debe exceder los tres meses anteriores al momento de la postulación.
2. Fotografía o copia de la cédula de identidad, frente y dorso.
3. Constancia de inscripción a las asignaturas a cursar durante 2024.

7. Criterio de evaluación y comunicación de resultados

La evaluación de las solicitudes estará a cargo de la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura.

Serán evaluadas solamente las candidaturas que cumplan con los requisitos formales y contemplen los siguientes aspectos:

- a. Cantidad de materias a cursar en el año: se priorizará a quienes deben cursar más materias sobre quienes deban cursar menos.
- b. Escolaridad: promedio de notas de aprobación de los cursos ya aprobados.
- c. Situación socioeconómica del núcleo familiar (se priorizará esta situación, con independencia de la institución donde se realicen los estudios).

La adjudicación definitiva de la beca será comunicada al correo electrónico de cada postulante y podrá verificarse también en el portal de Convocatorias.

Por último, se firmará un contrato entre el becario y la Dirección Nacional de Educación.

8. Renovación de la beca

La beca es de carácter anual. Los estudiantes que reciban la beca *para estudiantes de tercer año* en 2024 podrán solicitarla nuevamente sólo para terminar la carrera en el 2025.

9. Calendario

- Apertura postulaciones: 23 de enero de 2024
- Cierre postulaciones: 15 de abril de 2024



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Educación

- Comunicación de beneficiarios: fines de abril de 2024
- Pago primer cuota: fines de mayo de 2024 (la cuota de abril se paga en mayo junto a la de mayo).

10. Otras consideraciones

- a. Los beneficiarios no abonarán canon alguno como contraprestación.
- b. El otorgamiento de la beca cumple con los porcentajes establecidos para las poblaciones afrodescendientes y trans, conforme las leyes N°19.122 y N°19.684, respectivamente.
- c. La adjudicación de la beca no tiene en cuenta datos sensibles de los postulantes a excepción de los solicitados en la inscripción.

Contacto

Atención telefónica: (+598 2) 1825

Horario de atención: lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas

Correo electrónico: atencionalusuario@mec.gub.uy